

FUNDACIÓN HERGAR

4ª CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+i 2017

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. PREÁMBULO

La Fundación HERGAR para la Investigación y Promoción Educativa tiene como objetivo incentivar la investigación, así como el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito educativo y empresarial de nuestro país, a través de la realización de actividades de investigación científica de calidad y excelencia.

Debido a ello;

II. SE DISPONE

Convocar, en su cuarta edición, la concesión de ayudas económicas para aquellos proyectos de I+D+i que resulten seleccionados en la presente Convocatoria, y que tengan como objeto de investigación prioritario alguno de los siguientes campos:

- a) Aplicación de las TICS a la Educación de Adultos y a las Ciencias de la Salud.
- b) Investigación aplicada y tecnológica en Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades.
- c) Investigación aplicada y tecnológica en Ingenierías.

III. REQUISITOS

Podrán participar en la presente Convocatoria de ayudas, aquellos proyectos de I+D+i presentados por Grupos de Investigadores cuyo investigador principal se encuentre asociado a una entidad española, pública o privada, de carácter educativo, científico o empresarial.

Cada investigador principal podrá participar en un máximo de dos proyectos, pero únicamente podrá constar como investigador principal en uno de ellos. Dicho IP deberá pertenecer de forma indefinida a la entidad solicitante o, al menos, cubrir la totalidad de la duración del proyecto como persona vinculada a la misma.

Los proyectos presentados deberán tener una duración máxima de ejecución correspondiente a 1 año natural a partir de la fecha de concesión de la ayuda y no podrán formar parte de un proyecto mayor para el cual se haya obtenido algún otro tipo de financiación.

IV. SOLICITUD

Se deberá cumplimentar el Modelo de Solicitud y Memoria Técnica que se encuentra disponible en el Anexo I y II de esta Convocatoria. **La Memoria Técnica deberá ser completamente anónima**, obviando cualquier dato que pudiera identificar al solicitante, con el objeto de evaluar las solicitudes de forma objetiva.

El escrito de Solicitud y Memoria Técnica deberá elaborarse íntegramente en español en base a las siguientes características:

- Extensión máxima de 20 folios.
- Mecanografía a doble espacio, a una cara, y en folios tamaño DIN A4.
- Tipo de letra "Times New Roman" a tamaño 12.

Junto con la Solicitud y Memoria Técnica se deberán acompañar:

- Currículum Vitae abreviado del investigador principal y de los miembros del equipo que conforman el Grupo de investigadores (ver anexo III).

- Carta de Aceptación de vinculación del investigador principal del proyecto con la institución de referencia a la que pertenezca (ver anexo IV).
- Memoria Económica (Anexo V).
- Informe principal del Comité de Ética de la institución aprobando, si la temática de investigación lo requiere, la investigación (ver anexo VI).

Se deberá enviar cada uno de los anexos por separado, en documentos independientes y **necesariamente en formato PDF.**

V. PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUD

Toda la documentación relativa a la solicitud deberá remitirse a través de correo electrónico a la siguiente dirección: info@fundacionhergar.org antes del miércoles 10 de enero de 2018, a las 20:00 horas.

VI. DOTACIÓN ECONÓMICA

Se concederá una ayuda económica por cada una de las líneas de investigación propuestas en el apartado II de las presentes bases.

La cuantía máxima de cada ayuda ascenderá hasta cinco mil euros (5.000 €) pudiéndose obtener, además, si así lo estimara oportuno el Jurado, seis Accésits repartidos entre todas las categorías con una dotación máxima, cada uno de ellos, de dos mil euros (2.000 €).

La temporalidad en el pago se fraccionará en dos, dividiendo el total de ayuda concedida en pagos del 50%, los cuales se efectuarán siempre a favor de la entidad a la que pertenezca el IP.

El primer pago del 50% de la ayuda concedida se realizará tras la firma del Acuerdo de Aceptación de la Ayuda (Anexo VII).

El segundo y último pago, correspondiente al 50% restante de la ayuda concedida, se efectuará toda vez sea presentada, a la finalización del Proyecto, la Memoria Técnica de Resultados (Anexo VIII), junto con la Memoria Económica de Resultados definitiva (Anexo V) y su justificación, con fecha de entrega máxima del **30 de junio de 2019.**

La no presentación de la documentación requerida para el segundo pago en forma y plazo supondrá para el investigador principal la obligación de devolver la cantidad íntegra dispuesta inicialmente en el primer pago.

VII. COMITÉ EVALUADOR

Para la evaluación de todas y cada una de las solicitudes que sean presentadas se conformará un Comité de Evaluación que se encontrará compuesto por cinco Profesores o Investigadores de reconocido prestigio designados por la Fundación Hergar.

Dicho Comité de Evaluación será presidido por el Presidente del Patronato de la Fundación Hergar.

VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Evaluación se encargará de seleccionar y jerarquizar los proyectos presentados para su propuesta de aceptación al Patronato de la Fundación, en base a los siguientes:

- 1) Ejemplaridad y diferenciación: siendo referencia para otros proyectos a partir de elementos distintivos especialmente destacables.
- 2) Grado de transferibilidad de los resultados.
- 3) Relevancia social y científica del Proyecto de I+D+i: siendo generador de soluciones a problemas reales.
- 4) Grado de viabilidad de la ejecución del Proyecto.
- 5) Impacto nacional e internacional del Proyecto.

IX. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL

La concesión y disfrute de alguna ayuda a través de la presente Convocatoria no constituirá en ningún caso relación contractual, laboral o estatutaria, con la Fundación HERGAR ni con ninguna de las entidades en las que se vaya a realizar la investigación. Además, la percepción de esta ayuda no será incompatible con la percepción de otra ayuda económica procedente de otro organismo.

X. FALLO Y COMPROMISOS DE ACEPTACIÓN

El fallo de la Convocatoria tendrá lugar y se comunicará a través de la página web de la Fundación Hergar el 20 de enero de 2018.

El investigador principal cuyo Proyecto resulte seleccionado, con la firma del Acuerdo de Aceptación (Anexo VII), se compromete:

- Al cumplimiento de las presentes Bases en lo que se refiere al desarrollo de los proyectos.
- A que la ayuda recibida se destine exclusiva e íntegramente a sufragar los gastos generados por el Proyecto de I+D+i presentado.
- A justificar documentalmente los gastos ocasionados por el Proyecto.
- A avalar que los ingresos recibidos para el Proyecto, mediante esta convocatoria de ayuda no superan los gastos que le es posible justificar documentalmente.
- A referenciar a la Fundación HERGAR en cualquier comunicación de los trabajos y/o resultados del Proyecto de I+D+i, tales como: notas de prensa, presentaciones públicas, jornadas, seminarios, congresos, artículos de divulgación y/o científicos, libros, etc. Para ello se incluirá de forma clara y visible la expresión “Realizado con el patrocinio de la Fundación HERGAR”, añadiendo si es posible el logotipo de la misma.
- A informar a la Fundación Hergar sobre la difusión que se lleve a cabo del Proyecto: notas de prensa, presentaciones públicas, jornadas, seminarios, congresos, artículos de divulgación y/o científicos, libros, etc.
- A aceptar que la Fundación HERGAR comunique, por los medios que estime oportuno, que el Proyecto de I+D+i y los investigadores participantes están siendo ayudados mediante esta Convocatoria.
- A aceptar que la Fundación Hergar, en el caso de que los resultados del proyecto generen patente, ésta tendrá como titular a dicha institución, salvo acuerdo de copropiedad con el investigador principal y participantes.
- A realizar y presentar en el plazo fijado la Memoria Final, que incluye la Memoria Técnica de Resultados (Anexo VIII) y la Memoria Económica de Resultados (Anexo V) con fecha máxima de entrega del **30 de junio de 2019**.

- A mantener una relación fluida con la Fundación HERGAR en cuanto al seguimiento del Proyecto de I+D+i, facilitando los datos de cumplimiento del calendario previsto y resultados parciales conseguidos.
- A comunicar a la Fundación HERGAR cualquier cambio significativo en el desarrollo del Proyecto, para que la Fundación HERGAR pueda decidir las posibles modificaciones en la cuantía de la ayuda o su forma de concesión.
- A elaborar un artículo científico en el que se expondrá el Proyecto de investigación y resultados para su posterior publicación en las Revistas Científicas del Grupo CEF & UDIMA.

XI. ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes en la presente Convocatoria aceptan las Bases anteriormente expuestas, así como las que la Fundación HERGAR establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo de los proyectos de I+D+i. En caso de incumplimiento de las mismas, la Ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restablecerse la cantidad económica recibida hasta ese momento.